

Guadalajara, Jalisco a 26 de diciembre de 2019.

Con fundamento en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47, 72 y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en el artículo 34 punto 1 fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- IV. Que con fecha 23 de diciembre de 2019, mediante acta de presentación de propuestas, se declaró desierta la Licitación Pública número LPL-SC-CEDHJ-044-2019 "Adquisición de Insumos de Impresión", al haberse recibido una sola propuesta en sobre cerrado a las 12:19 horas del día 23 de diciembre de 2019 por parte del participante Martin Daniel Domínguez Flores, por lo se dio a conocer que al no contar con el mínimo de propuestas susceptibles de análisis el procedimiento a seguir será de conformidad a lo señalado en el artículo 72 punto 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 34.1, fracción VI y VII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y punto 8 fracción h de las bases de licitación.
- V. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, mediante acta de presentación de propuestas; se declaró desierta la Licitación Pública Local No. LPL-SC-CEDHJ-048-2019 "Adquisición de Insumos de Impresión", al haberse recibido una sola propuesta en sobre cerrado a las 10:00 horas del día 27 de diciembre de 2019 por parte del participante Martin Daniel Domínguez

Flores, se dio a conocer a los asistentes que al contar con una sola propuestas para su presentación y apertura el procedimiento a desarrollarse será de conformidad con lo señalado en el artículo 72 punto 1, fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como también en lo señalado en el artículo 34.1 incisos VI, VII y VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

- VI. Que la titular de la Dirección Administrativa procederá a adjudicar directamente el contrato para la "Adquisición de Insumos de Impresión", considerándose las bases de la Licitación Pública Local; lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 72 punto 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1, fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- VII. Que de los procedimientos de licitación pública local números LPL-SC-CEDHJ-044-2019 y LPL-CEDHJ-048-2019 efectuados en el mes de diciembre; se declararon desiertos ambos procedimientos al contar en uno y otro con una sola propuesta presentada por el participante Martin Daniel Domínguez Flores, quien presento sus propuestas en sobre cerrado y sellado en oficialía de partes de esta Comisión.
- VIII. En virtud de que los procesos de licitación se declararon desiertos, se solicitaron cotizaciones para la "Adquisición de Insumos de Impresión" a diversos proveedores, esto con el fin de contar propuestas que sean susceptibles de análisis, por lo cual los proveedores Comercializadora Jinkjet Lasser, S.A. de C.V. y Comercializadora Rimosa, S.A. de C.V. proporcionaron sus cotizaciones, verificándose que Comercializadora Rimosa, S.A. de C.V. es la proveedor que ofrece mejor precio y calidad en los productos que se ofertados, por lo que la Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar el "Adquisición de Insumos de Impresión" al proveedor Comercializadora Rimosa, S.A. de C.V. por ser el único oferente en el mercado, tal como se señala en la fracción I del artículo 35 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/010/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN.

PRIMERO. Adjudíquese de forma directa al proveedor Comercializadora Rimosa, S.A. de C.V. la Adquisición de Insumos de Impresión, por un costo de \$180,006.52 (ciento ochenta mil seis pesos 52/100 M.N.), de conformidad con lo determinado en los artículos 72 punto 1 fracción VIII y 73 punto 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del

Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1 fracción VIII y 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

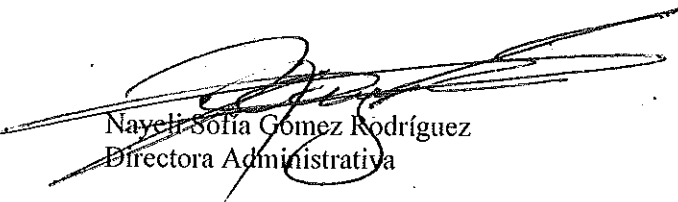
SEGUNDO. Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

Atentamente



Nayeli Sofía Gómez Rodríguez
Directora Administrativa

